





Instructivo de Licencia Anual Ordinaria

Normativa General:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 3413/79 en el Capítulo II, Licencia Anual Ordinaria se resume las características de las mismas:

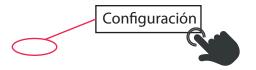
- La utilización de la Licencia Anual Ordinaria (LAO) corresponde desde el 1/12 del año que corresponden hasta el 30/11, inclusive, del año siguiente. Cuya solicitud debe realizarse con 15 (quince) días de antelación. Las mismas pueden ser fraccionadas hasta en dos períodos y corresponden a días corridos (incluyendo hábiles y no hábiles); debido a esto se suele recomendar comenzarlas un día lunes.
- Para que la Licencia pueda ser utilizada posteriormente al 1/12 del año siguiente al que corresponden, tiene que haberse completado el formulario de transferencia que permite dicho usufructo, por el período del 1/12 hasta el 30/11. Pasado dicho período, es decir dos años completos, no pueden volver a ser trasladadas.
- En el caso de que el agente haya tenido una licencia de largo tratamiento o maternidad que hubiera impedido el usufructo de la LAO, podrá gozar de la misma dentro de los 12 (doce) meses en que se produce el reintegro al servicio.
- Es una sugerencia del área, que en el momento de utilizar la segunda fracción posible de vacaciones de dicho período, sean denegadas las restantes (en el caso de corresponder) para el próximo período. Al igual que el traslado del año vigente.

En la página siguiente se encontrará el instructivo general para acceder al formulario que se encuentra disponible en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en la Página 2.

A continuación se describe la forma en que debe ser completado el formulario por GDE, el acrónimo del mismo es FSOLI (F de Fomulario y Soli de Solicitud), según la solicitud que quiera realizar, a saber:

- Primera fracción del período actual o anterior (Página 3).
- Segunda fracción del período actual o anterior (Página 6).
- Segunda fracción del período correspondiente al año anterior y traslado del período actual (Página 7).
- Traslado del período a vencer (Página 12).

Lo último del presente instructivo, que da comienzo en la página 15, es cómo enviar a Firmar y Firmar con certificado; incluyendo como consultar una vez que el mismo fue firmado.

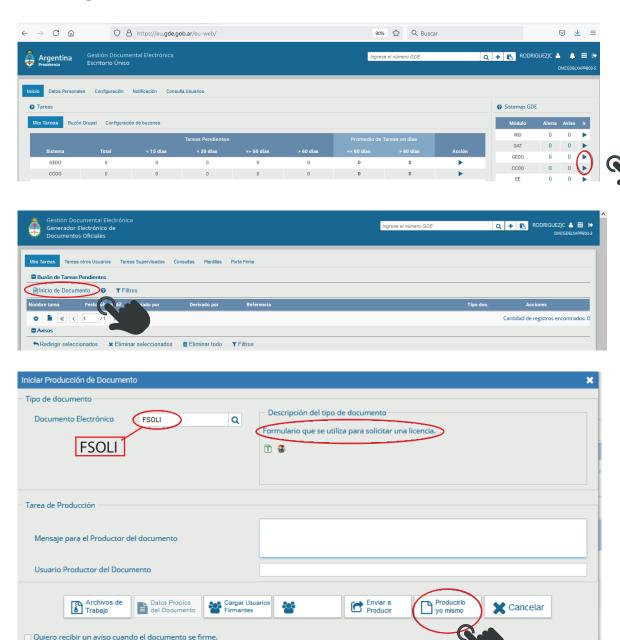




Quiero enviar un correo electrónico al receptor de la tarea.



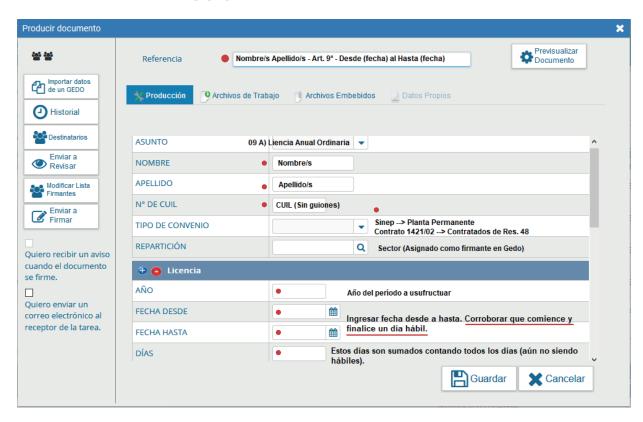
Acceso general al formulario de licencia anual ordinaria

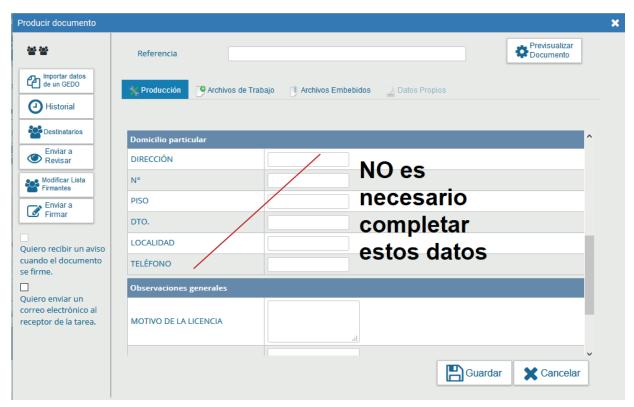






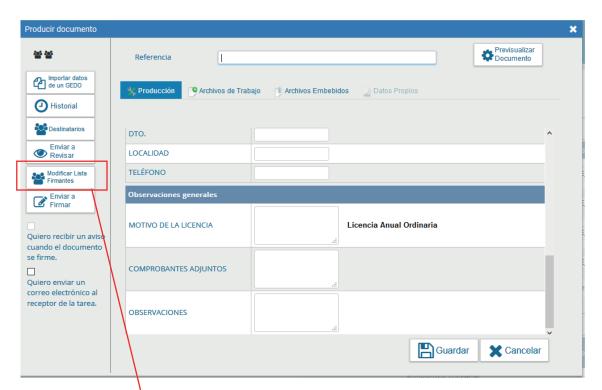
PRIMERA FRACCIÓN





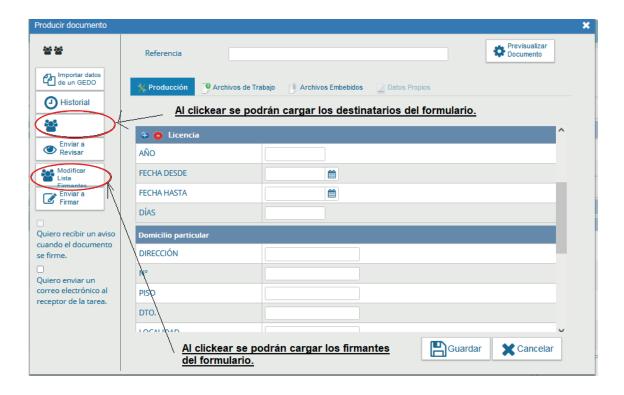






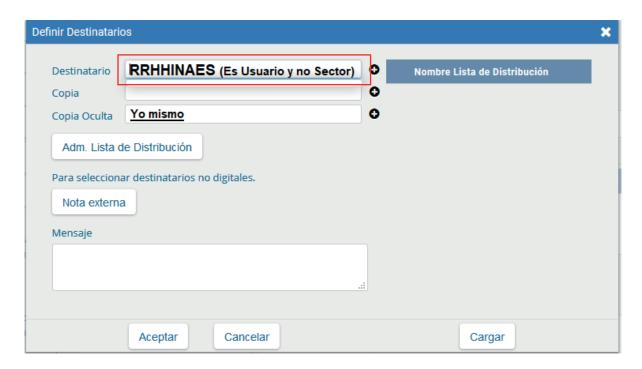
Una vez completo el formulario es necesario cargar el Destinatario y los firmantes en Modificar Lista de Firmantes

Ya que el Gedo no permite tildar "Quiero recibir un aviso cuando el documento se firme" y no es el solicitante el único firmante, se sugiere ponerse a Uno Mismo como Destinatario con Copia Oculta. Esto además permite conocer cuando la última autoridad o única firmo el formulario











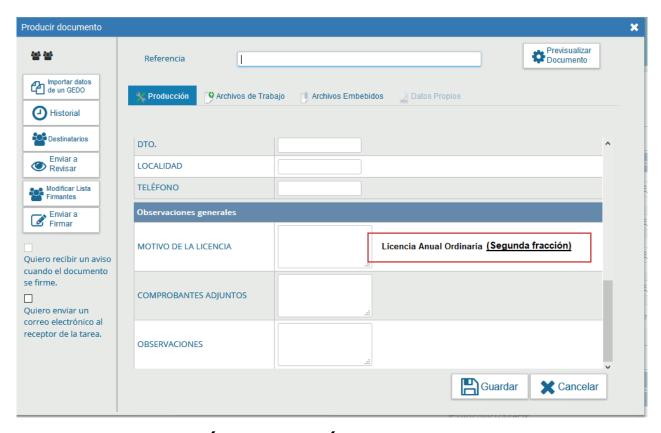
SEGUNDA FRACCIÓN

Tal como se indicó con anterioridad, la Licencia Anual Ordinaria sólo puede fraccionarse hasta en dos veces. Por lo tanto, en este segunda fracción, si quedan días que no serán utilizados, deben ser tomados en su totalidad y trasladar los restantes para que puedan ser utilizados desde el 1/12.

Por lo tanto, para completar dicho formulario, se deben repetir los pasos consignados en la primera fracción con la diferencia de la siguiente pantalla.

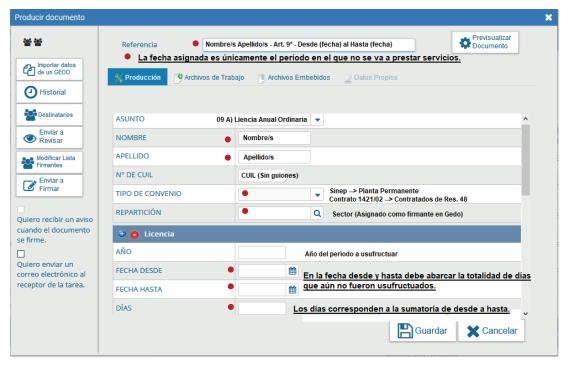






SEGUNDA FRACCIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR Y TRASLADO DEL PERÍODO ACTUAL

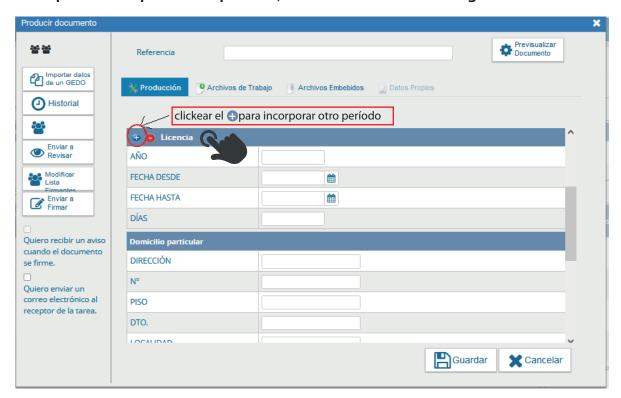
La Licencia Anual Ordinaria se solicita por períodos. Por lo tanto puede abarcar dos períodos en un solo formulario pero el mismo debe estar consignado de manera desglosada. Tal como se muestra a continuación:

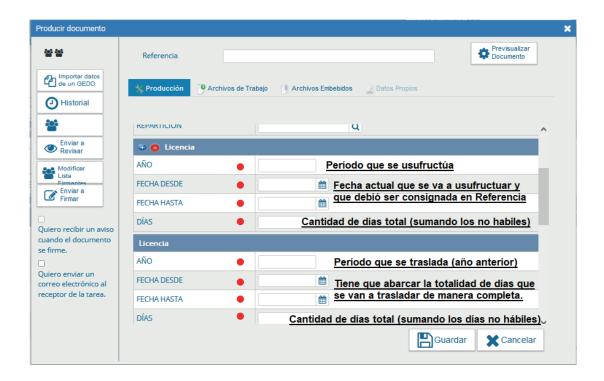






Para poder incorporar otro período, es necesario clickear el siguiente botón.







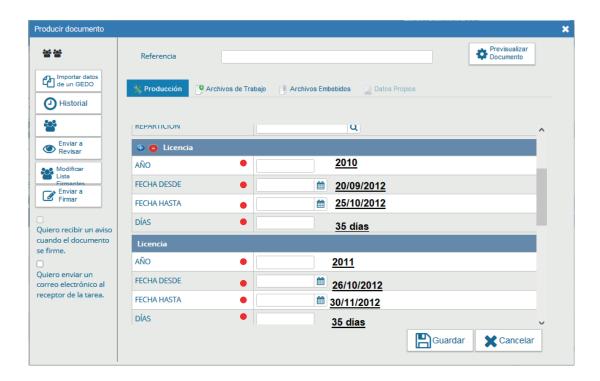


Para hacerlo más concreto, en la pantalla siguiente se informará un caso. Un agente en el año 2012, tiene que usufructuar las vacaciones del 2010 ya que a partir del 1/12 se vencen. Tiene 35 días para tomar el 2010 y 35 que quiere trasladar del 2011 para usarlas hasta el 30/11/2013. Es decir para el caso del ejemplo, hasta el año siguiente.

Debería tomarse del 20/9/2012 al 25/10/2012. Abarcando los 35 días.

Y del período 2011 debería tomarse del 26/10/2012 al 30/11/2012. Abarcando los 35 días.

Por lo tanto la pantalla debería llenarse de la siguiente manera:



Lo más importante en este formulario es que las observaciones que se describen en la siguiente pantalla deben coincidir con el período indicado en la referencia. Por cuestiones de normativa, indicadas con anterioridad, la fecha consignada en el calendario antes indicado no puede superar la fecha del 30 de Noviembre, ya que en dicho momento las mismas se encuentran vencidas. Sin embargo, en el campo de observaciones es necesario, que se tenga en cuenta:

- Que lo que se puede usufructuar del período del 2010, no puede superar en ningún caso la fecha del 30/11.
- · Que en el caso de abarcar desde el 1/12 pueden ser del año 2011.



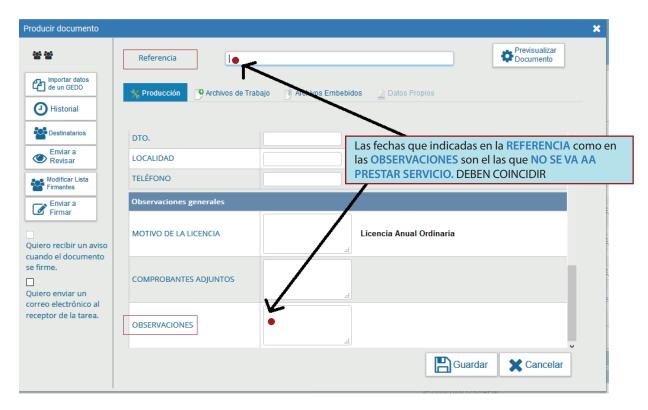


- Que si bien por normativa se abarca desde el 20/9/2012 hasta el 30/11/2012, ese agente pudo haber utilizado los 35 días del 2010 abarcando como máximo la fecha desde el 26/10/2012 hasta el 30/11/2012. Dicha situación tiene que estar indicada en observaciones y no en el calendario de la imagen anterior. Por lo tanto, se podría indicar en observaciones:
 - "Por razones de servicio se otorgan desde 26/10/2012 al 30/11/2012 por el período correspondiente al año 2010. Trasladándose el año 2011, para el período siguiente." En este caso la persona en el campo de la Referencia debe indicar "Nombre y Apellido – Art. 9º - 26/10/2012 al 30/11/2012.
- El período a usufructuar del 2010 no puede superar la fecha del 30/11, sin embargo, no es obligatorio que sea utilizado únicamente en noviembre.
- El agente podría querer tomarse en dos fracciones, los 35 días del período 2010. Por ejemplo 20 días en octubre y 15 en noviembre. En ese caso, las observaciones podrían ser:
 - "Por razones de servicio se otorgan desde el 1/10/2012 al 21/10/2012 y del 15/11/2012 al 30/11/2012 por el período 2010. Trasladándose el año 2011 para el año siguiente". En este caso la persona en el campo de la Referencia debe indicar "Nombre y Apellido – Art. 9º - 1/10/2012 al 21/10/2012 y del 15/11/2012 al 30/11/2012.
- Por último, la persona podría querer tomarse parte de los días del 2011 y esos pueden utilizarse en el mes de diciembre. Pudiendo indicar en el formulario en el campo de observaciones lo siguiente:
 - "Por razones de servicio se otorgan desde 26/10/2012 al 30/11/2012 por el período correspondiente al año 2010. Siendo necesario hacer el traslado del período 2011, se permite su usufructuo desde el 10/12/2012 al 15/12/2012, quedando aún 30 días para el próximo período." En este caso la persona en el campo de la Referencia debe indicar "Nombre y Apellido Art. 9° 26/10/2012 al 30/11/2012 (Período 2010) y del 10/12/2012 al 15/12/2012 (Período 2011).

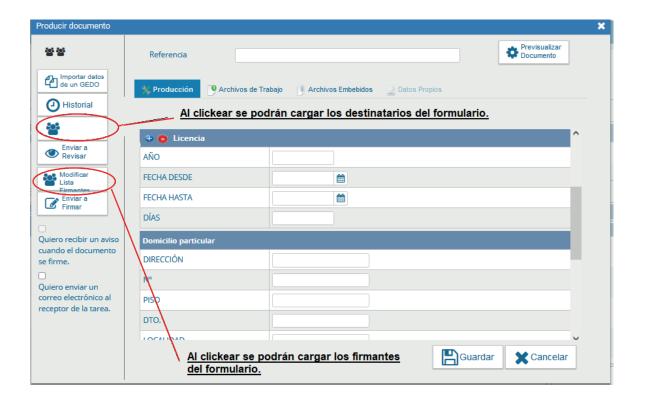
Debido a que los campos de observaciones son diversos, según la necesidad de su usufructuo y área, se indica unicamente que como motivo de la licencia debe constar que es "Licencia Anual Ordinaria" y en observaciones se deberá tener en cuenta todo lo mencionado anteriormente.







Ya que el Gedo no permite tildar "Quiero recibir un aviso cuando el documento se firme" y no es el solicitante el único firmante, se sugiere ponerse a Uno Mismo como Destinatario con Copia Oculta.



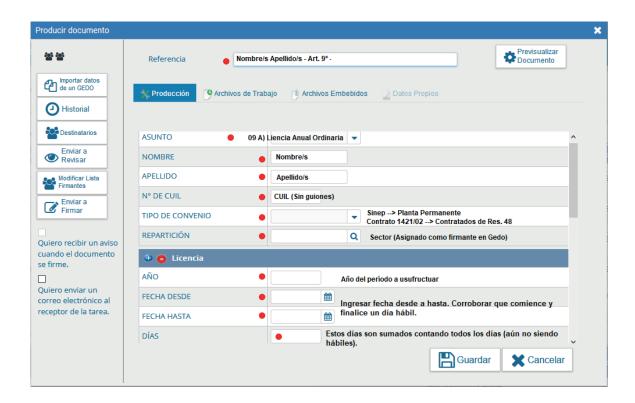






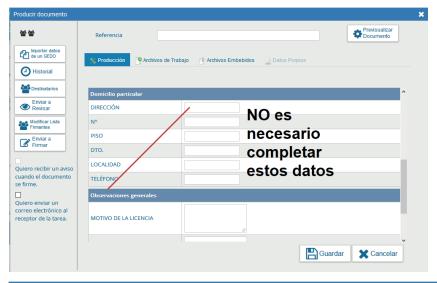
TRASLADO DEL PERÍODO A VENCER

ACLARACIÓN: El presente instructivo es únicamente como ejemplo en el período para denegar la totalidad. No se debe completar de la manera informada a continuación cuando si se van a usufructuar días.

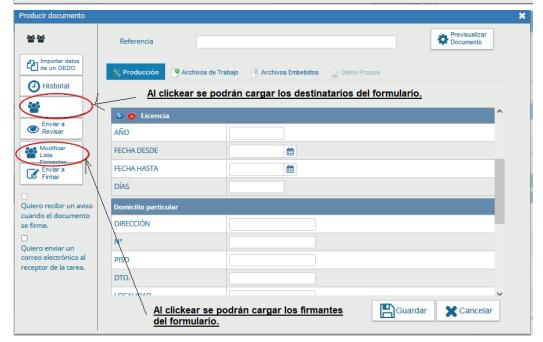




















ENVIAR A FIRMAR Y CONSULTAR LA LICENCIA

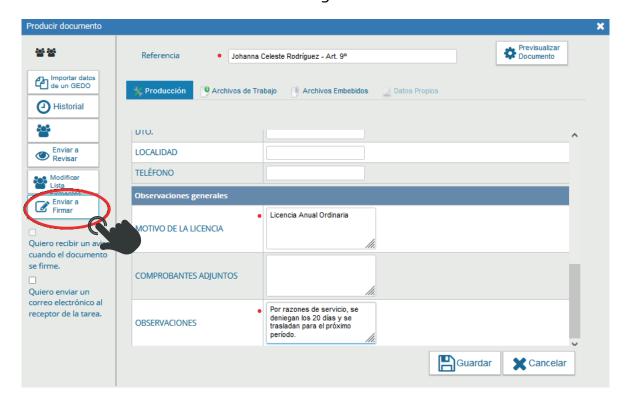
Una vez completo el formulario tanto en la Referencia, como en los campos adentro del mismo, los Destinatarios y haber Modificado la lista de firmantes. Resta firmar el formulario. El mismo se desarrolla de la siguiente manera:

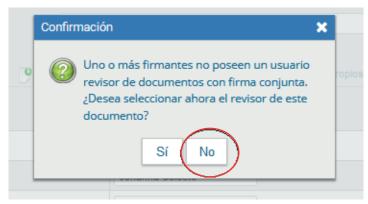




ENVIAR A FIRMAR Y CONSULTAR LA LICENCIA

Una vez completo el formulario tanto en la Referencia, como en los campos adentro del mismo, los Destinatarios y haber Modificado la lista de firmantes. Resta firmar el formulario. El mismo se desarrolla de la siguiente manera:





El clickear enviar a firmar, saldrá un cartel que indica si es necesario seleccionar un revisor para el documento. Salvo que la autoridad designe lo contrario, es preciso indicar que no.

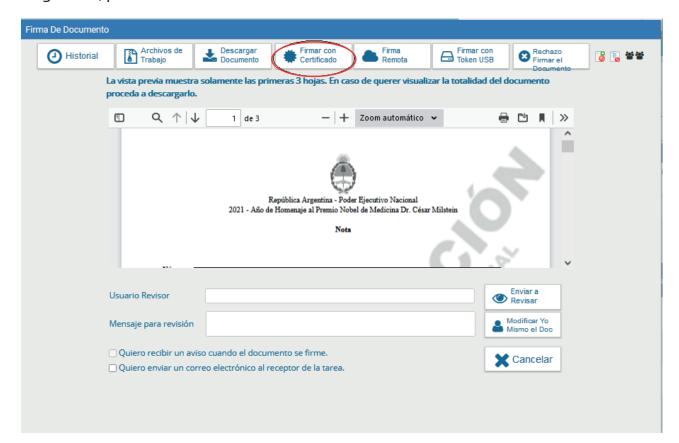
Una vez finalizada la consulta del revisor. El formulario lo encontraremos disponible para ejecutar dentro del módulo en el que estamos. Por lo tanto es necesario volver a abrirlo.







En este caso, el formulario ya se encuentra designado, tal como lo muestra la imagen siguiente, para firmarlo con certificado.





Coordinación de Recursos Humanos





\$\infty\$ +54 9 11 3564-8483